



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/34/L.15
2 noviembre 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo cuarto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE BELIZE

Guatemala: enmiendas al proyecto de resolución A/C.4/34/L.14

1. Octavo párrafo del preámbulo

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

Considerando que el Reino Unido y Guatemala mantienen desde hace muchos años una controversia sobre el territorio de Belize y que los Gobiernos de ambos países han reiterado su firme decisión de llegar a un pronto arreglo, por el procedimiento de la negociación directa que han acordado y mediante el reconocimiento de los derechos e intereses vitales de las partes involucradas en la cuestión,

2. Noveno párrafo del preámbulo

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

Lamentando que aún no se haya alcanzado un arreglo definitivo por el que se resuelva la citada controversia territorial, cuya prolongación obstaculiza las buenas relaciones y la cooperación internacional para impulsar el desarrollo en la región,

3. Párrafo 1 de la parte dispositiva

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

1. Reafirma la necesidad de una pronta solución a la controversia entre el Reino Unido y Guatemala, mediante el reconocimiento de los derechos de las partes y tomando en cuenta los intereses vitales del pueblo de Belize, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

4. Párrafo 2 de la parte dispositiva

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

2. Insta al Gobierno del Reino Unido, actuando en estrecha consulta con el Gobierno de Belize, y al Gobierno de Guatemala a que prosigan vigorosamente sus negociaciones a fin de resolver a la mayor brevedad posible sus diferencias sobre Belize, sin perjuicio de los intereses vitales del pueblo de Belize y para fomentar la paz y la seguridad de la región;

5. Párrafo 3 de la parte dispositiva

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

3. Pide a los Gobiernos del Reino Unido y de Guatemala que informen a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sobre los arreglos a que hayan llegado por las negociaciones, con miras a la pronta y definitiva resolución de la controversia;

6. Párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

4. Exhorta a las partes interesadas y a todos los Estados Miembros a que eviten el uso de la fuerza y de toda amenaza contra el pueblo de Belize y para que colaboren efectivamente en la pronta solución de la cuestión de Belize;

7. Párrafo 6 de la parte dispositiva

Reemplácese el texto actual por el siguiente:

5. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga ocupándose de la cuestión y que ayude en lo que pueda a las partes en su negociación hasta lograr que se resuelva la controversia, con pleno reconocimiento y protección de los intereses vitales del pueblo de Belize.